



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Nº 034 -2023-GOB.REG.PIURA. -DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.

Resolución Directoral

Sullana, **08 FEB. 2023**

Vista, la solicitud de fecha de fecha 30 de enero del 2023, presentada por el servidor **ORDINOLA ARELLANO JOAQUIN CESAR**, solicitando su rotación del área de acceso y uso de medicamentos al área de fiscalización de control y vigilancia sanitaria de la Dirección de regulación y Fiscalización Sanitaria, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 30 de enero del 2023, el servidor **ORDINOLA ARELLANO JOAQUIN CESAR**, nombrado con el cargo de Químico Farmacéutico, solicita su rotación del área de acceso y uso de medicamentos al área de fiscalización de control y vigilancia sanitaria de la Dirección de regulación y Fiscalización Sanitaria de la Sub Región de Salud "Luciano Castillo Colonna";



Que, con informe técnico Nº005-2023 de fecha 02 de febrero del 2023, emitido por la Unidad de Selección, Registro y Legajos de la DSRSLCC se declara procedente la solicitud de rotación presentada por el servidor **ORDINOLA ARELLANO JOAQUIN CESAR**, de área de acceso y uso de medicamentos al área de fiscalización de control y vigilancia sanitaria de la Dirección de regulación y Fiscalización Sanitaria de la Sub Región de Salud "Luciano Castillo Colonna";

Que, el artículo 76° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante el **Decreto Supremo N° 005-90-PCM**, reconoce ocho (8) acciones de desplazamiento aplicables a los servidores que integran la Carrera Administrativa. Estas son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia. Cada una de estas acciones de desplazamiento se encuentran definidas en los artículos al 84° del dispositivo antes acotado. Las particularidades de su aplicación y la mecánica operativa de las mismas fueron establecidas por el **Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal"**, aprobado por Resolución N° 013-92-INAP-DNP;

Que, de conformidad con el artículo 78° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Nacional, en donde se ESTABLECE LAS CONDICIONES PARA LA ROTACION DEL PERSONAL EN LA ADMINISTRACION PÚBLICA. El Artículo 78°.- **LA ROTACION**, consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados. Se efectúa por decisión de la autoridad administrativa cuando es dentro del lugar habitual de trabajo o con el consentimiento del interesado en caso de ser funcionario;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 1011-2016-DRSP-DSRSLCC-DRH de fecha 06 de julio del 2016 se aprueba la Directiva Administrativa Nº002-2016-DSRSLCC "Directiva Administrativa para la entrega de cargo de los servidores y funcionarios de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna", en sus Disposiciones Generales en su inciso 5.1 establece la entrega y recepción de cargo es un acto de cumplimiento obligatorio y formal, mediante el cual el servidor o funcionario nombrado, contratado o designado, cualquiera sea su nivel jerárquico y modalidad contractual bajo la cual preste sus servicios, hace entrega en detalle (Marca, Modelo, serie, color) de los bienes asignados, trabajos encomendados pendientes de atención, acervo documentario de su competencia en físico a su reemplazante o a su jefe inmediato o a la persona que este designe para tal fin, dando su conformidad ambas partes. En su inciso 5.2 señala la entrega y recepción de cargo se realiza en el siguiente caso por acción de desplazamiento: designación, rotación, reasignación, destaque, transferencia, permuta, encargo por más de (30) días.

En uso de las atribuciones conferidas sobre acciones de personal, mediante la Resolución Ministerial Nº 963/2017-MINSA, de fecha 31 de octubre del 2017; Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y Resolución Ejecutiva Regional Nº 135-2023/GOBIERNO.REGIONAL.PIURA-GR, de fecha 13 de enero del 2023, mediante la cual se designa al Director General de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" - Sullana; Estando a lo informado por la Dirección General y Visto Bueno de la Dirección de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Dirección de Administración y Dirección Asesoría Jurídica;



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Nº 034-2023-GOB.REG.PIURA.-DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.

Resolución Directoral

Sullana, 08 FEB. 2023

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- ROTAR a partir del día siguiente de la notificación del acto resolutorio al servidor **ORDINOLA ARELLANO JOAQUIN CESAR**, del área de acceso y uso de medicamentos al área de fiscalización de control y vigilancia sanitaria de la Dirección de regulación y Fiscalización Sanitaria de la Sub Región de Salud "Luciano Castillo Colonna".

Artículo 2º.- la Jefatura correspondiente le asignará las funciones al indicado servidor, debiendo de realizar la entrega formal del cargo previa a su rotación, conforme a la Directiva Administrativa N°002-2016-DSRSLCC.

Artículo 3º.- Hágase de conocimiento al interesado, legajo y unidades Orgánicas de la Dirección Subregional de Salud "Luciano Castillo Colonna" – Sullana.



Regístrese y Comuníquese;



DIRECCION REGIONAL DE SALUD
DIRECCION SUBREGIONAL DE SALUD
"LUCIANO CASTILLO COLONNA"
Dr. Jhon O. Gamarrá Vilela
DIRECTOR GENERAL
CMP. 32266 - RNE. 031674

